

PARA QUE NO TENGAN RELACIÓN CON LOS PARTIDOS NI EL GOBIERNO

REVISARÁ EL TEPJF A LOS OBSERVADORES

La controversia fue promovida por Somos, PRI, MC y PAN quienes cuestionaron la modificación del INE a la verificación

REDACCIÓN
GRUPO CANTÓN

CIUDAD DE MÉXICO.— El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) considera rectificar parcialmente la decisión que tomó el Instituto Nacional Electoral (INE) de no revisar los antecedentes de los observadores electorales, para comprobar que no cuenten con vínculos con los partidos políticos o que sean servidores públicos como promotores de programas sociales gubernamentales.

El proyecto fue elaborado por el magistrado Felipe de la Mata, con el que se busca revertir una parte del acuerdo INE/CG548/2026, en el que se regularon las convocatorias de observación electoral para el proceso federal intermedio 2026-2027.

La controversia fue promovida por Somos, Partido Revolucionario Institucional (PRI), Movimiento Ciudadano (MC) y Partido Acción Nacional (PAN), los partidos que conforman a la oposición.

Cuestionaron que el máximo organismo electoral del país sustituyera los



· Se hará un filtro para que los aspirantes sean aprobados

protocolos de verificación únicamente por una declaración bajo protesta de decir verdad, algo que consideran inadecuado.

Dichos partidos coincidieron en que tal modificación es limitada e insuficiente, ya que no garantiza que quienes aspiran a acreditarse como observadores no tengan relación con el padrón de servidores de la nación ni cuenten con participación en la entrega de programas sociales gubernamentales, algo que preocupa al bloque opositor.

El proyecto promovido por De la Mata Pizaña señala que los argumentos

AUTOR

● El proyecto fue promovido por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña

presentados por los cuatro partidos políticos son sustancialmente fundados.

En el documento a analizar de parte del máximo tribunal electoral, se establece que el INE debe delinear un método que permita constatar que todos los aspirantes a formar parte de los comicios como observadores electorales estén ajenos al servicio público como funcionarios, en la propuesta se contempla que, en cinco días tras la notificación, el máximo órgano electoral modifique su manual de revisión para establecer cuáles serían los mecanismos de vigilancia partidista.